

Excluyen de impuestos a empleo doméstico (Reforma 11/02/19)

Excluyen de impuestos a empleo doméstico (Reforma 11/02/19) NEGOCIOS / Staff Cd. de México (11 febrero 2019).- La contratación formal de trabajadores domésticos no implicará pago de impuestos, aseguró José Guadalupe González Murillo, socio de la práctica de seguridad social y remuneraciones en KPMG. La determinación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) señala que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tiene 6 meses en 2019 para crear un programa piloto para la incorporación de trabajadores domésticos a la formalidad y 18 meses para presentar una iniciativa de ley. De acuerdo con el programa piloto al que miembros de KPMG tuvieron acceso, la contratación de trabajadores domésticos no implicará ninguna relación con el SAT, ni generará pagos de impuestos. Los trabajadores tendrán seguro de salud, riesgo de trabajo, maternidad, invalidez, pensión, seguro de vida y guarderías, pero no acceso al fondo de vivienda, de acuerdo al programa piloto, comentó González Murillo. De inicio preocupaba que al contratar a un trabajador doméstico una ama de casa tuviera que registrarse como patrón ante el SAT, pero ahora se sabe que, a diferencia de cualquier otra actividad económica, sólo tendrán que pagar una cuota del IMSS para sus empleados, pero no impuestos, destacó González Murillo. "Una trabajadora tendrá que registrarse para que le den su número de seguridad social y con esta información podrá pedirle al IMSS un recibo de pago, que será una línea de captura para que el patrón pague la cuota en cualquier sucursal bancaria", explicó. No obstante, el pago de cuota del IMSS aumentará el costo de contratar un trabajador doméstico hasta 30 por ciento si gana el salario mínimo, afirmó. "Con el salario mínimo, es decir 3 mil 80 pesos al mes se tendrán que pagar una cuota de 904 pesos".